

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, marzo 6 de 2024

Agencias en derecho	\$ 2.100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.100.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DEMANDANTE: SEGURIDAD DE OCCIDENTE LIMITADA NIT 891.303.786-4 DEMANDADO: PROMOTORA INMOBILIARIA FLORA S.A.S. NIT. No. 901.161.821- 9 RADICACIÓN: 760014003007-2023-00389-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 729
Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- **GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de BANCOLOMBIA y COBRU S.A.S, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE MARZO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979e9221b77386d1b1f6125cf7a7fd068ba85ce56532dbda3af27f08c80b4220**

Documento generado en 06/03/2024 11:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>